

RESOLUCIÓN - 208

POR LA CUAL SE SUSPENDE LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, DURANTE LOS DÍAS 28 Y 29 DE MARZO DE 2022

La Directora del Instituto de Tránsito del Atlántico, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Tránsito del Atlántico es una entidad pública que tiene como objetivo el control de las vías y la seguridad vial de todos los actores que intervienen en ella, con el fin de fomentar la educación vial en el departamento del Atlántico. De esta forma tiene como cometido principal la prestación del servicio de tránsito con calidad y eficiencia en el Departamento del Atlántico, territorio de su jurisdicción, y en ese sentido generar bienestar general.

Que debido a lo previamente expuesto, el ITA al ser un establecimiento público, regulado de forma general por la Ley 489 de 1998, a través de su Director tiene las competencias y capacidades plenas para DIRIGIR, COORDINAR y CONTROLAR la ejecución de sus funciones y los programas de la organización.

Que la Directora del Instituto de Tránsito del Atlántico está autorizada para dirigir la acción administrativa en la entidad con sujeción a las disposiciones legales.

Que el horario laboral fijado para los funcionarios que prestan sus servicios en la entidad es de lunes a viernes de: 7:30 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 4:30 PM y el horario de atención al público, es de 7:30 AM a 11:30 AM y de 1:00 PM a 4:00 PM

Que durante los días 26, 27, 28 y 29 de marzo, se llevarán a cabo en la ciudad de Barranquilla y algunos municipios del departamento del Atlántico, las festividades de carnaval, siendo decretados estos días, cívicos por el alcalde de Barranquilla.

Que el Instituto de Tránsito del Atlántico, cuenta con su sede operativa de servicios de tránsito en el municipio de Sabanagrande, y el alcalde de este municipio, decretó días cívicos, los días lunes 28 y martes 29 de marzo de 2022, a través de resolución 038 de marzo 18 de 2022.

Que en consecuencia, se suspenderá la jornada laboral y de atención al público, durante los días 28 y 29 de marzo de 2022 es decir no se realizarán trámites presenciales, y por ende quedarán suspendidos los términos para aquellos procesos que impliquen comparecencia física de los interesados.

Que en razón de lo anterior, el Instituto de Tránsito del Atlántico,

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : SUSPENDER la atención al público de forma presencial en las sedes autorizadas del ITA los días 28 y 29 de marzo de 2022. En consecuencia, quedan suspendidos todos aquellos trámites, actuaciones o términos de procesos administrativos internos que se lleven a cabo en la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de la medida de suspensión lo siguiente:

1. La atención de requerimientos de autoridades.
2. Respuestas a solicitudes en ejercicio del derecho de petición que involucren la garantía de derechos fundamentales, siempre y cuando su realización pretenda evitar la configuración de un perjuicio irremediable sobre estos.



RESOLUCIÓN - 208

**POR LA CUAL SE SUSPENDE LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL
PÚBLICO, DURANTE LOS DÍAS 28 Y 29 DE MARZO DE 2022**

La Directora del Instituto de Tránsito del Atlántico, en uso de sus facultades legales y

3. Las actuaciones y/o procesos de contratación, y los cronogramas establecidos para las modalidades de contratación, en la medida que el desarrollo de los mismos se hace, en estricto, en la virtualidad.

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia y efectos legales fiscales copia de la presente resolución debe ser enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla los:


SUSANA CADAVID BARROSPAÉZ
Directora General

24 MAR 2022

Aprobó: Carmen Hernández García
Revisó: Marta Tapia Henríquez
Elaboró: Yussefy Locarno Carrillo